

RAD (2018-116): EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (C.G.P. sistema oral)
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. (NIT:900.211.263-0)
APODERADO: DR. JULIAN ANDRES MENESES PEÑALOZA.
DEMANDADOS: FLAMINIO AMAYA PINTO (c.c. 91.347.326) y RAQUEL JIMENEZ GARCIA (c.c.28.352.112).

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante allega notificación personal y por aviso y solicita sentencia dado que venció el termino.. Provea.
Rionegro (S), 05 de febrero de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), cinco de febrero de dos mil veintiuno

Visto el memorial presentado por la parte demandante y revisado el plenario se tiene que ciertamente se allega notificación personal fechada del 29 de octubre de 2020 y notificación por aviso fechado del 14 de enero de 2021,pero en las mismas solo se esta certificando solo aun demandado el señor FLAMINIO AMAYA PINTO y aun falta la constancias de notificación de la señora RAQUEL JIMENEZ GARCIA, por lo cual este despacho queda a la espera de las documentales, y de esta forma proceder en derecho.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ